

Caxi Garcia Adm<sup>te</sup> gem<sup>l</sup> de la villa de Salinas de  
 Reino, ousta ochos del cast. y una libra de oro mil  
 ciento y cinquenta fan<sup>es</sup> de val por el todo. El accio en  
 lamisma fra, dirigida una y otra ala Villa de Salinas  
 parague era tanague de la R<sup>ta</sup> Salina de Villena; Linfor  
 manda M<sup>te</sup> D<sup>no</sup> Pedro Lopez uno de los Caballeros de  
 jidones Precaudadores que con anterioridad viene vacio  
 otra libra de oro mil fan<sup>es</sup> contra la propia R<sup>ta</sup> Salina  
 deduce el cast. haver padecido equibocay<sup>on</sup> on ladine  
 cion de la Costa, y libranza: Temerado la Villa de Salinas  
 Acord: se debueban al mencionado Adm<sup>te</sup> quedando te  
 timonio de la nominada Costa, y libranza, suplican  
 do al mismo tiempo al referido Adm<sup>te</sup> venida libran  
 tan en cien y veinte y siete fan<sup>es</sup> que estan por el  
 todo de la que conserponde a la presente Villa en la R<sup>ta</sup>  
 Salina de Calanpansa, y otra inmediata

Afoso

Fratore de nombrar Comisarios para el apaso del  
 y enombro a los señ<sup>ores</sup> D<sup>nos</sup> Martin Lucas de San, y D<sup>no</sup>  
 Nanciso Muñoz

Ayuntamiento  
de Caravaca

En su atención a que en el año proximo pasado por la inter  
 sion de que se experimenta en los infierros en esta sala  
 Capitulo para la disposiz<sup>on</sup> en que se halla, se acord  
 de se celebraron los Ayuntamientos en la sala de la  
 pacho del Sr<sup>o</sup> Gov<sup>or</sup> que se halla con las proporciones que  
 pueden apoterearse, y en esta sala en la contadisp<sup>on</sup>  
 competente, tengante los Ayuntam<sup>tos</sup> en la explicada  
 Sala del referido Gov<sup>or</sup>, en los propios terminos que el  
 Ayuntamiento pasado

Con lo que se acabo en el Ayuntamiento que firmaron  
 de que por se

Juan Antonio de la Torre del  
 Pedro Lopez, y Juan Antonio de la Torre  
 Miguel de la Torre  
 Carrasqueja  
 Imprenta  
 de Nobles

En la Villa de Caravaca en veinte y quatro de

